



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2017-MDY

Yura, 07 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 306-2017-SETM-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, según lo estipulado en el Artículo 69° de la Ley 28411; las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, para tal caso se considera a la Empresa Cemento Yura S.A. donante de fondo monetario en favor de la Municipalidad de Yura para asumir gastos para actividades Navideñas del Distrito de Yura; siendo aceptada la donación por el Pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 67-2017/MDY.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Informe N° 306-2017-SETM-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, incorporando Créditos Suplementarios, provenientes de la fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el Monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100) SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Nuevos Soles

Donaciones y Transferencias

20,000.00





TOTAL DE INGRESOS

S/ 20,000.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
: Promover el desarrollo de capacidades sociales para obtener bienestar y calidad de vida

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Donaciones y Transferencias

Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto : 2.3

S/ 20,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 20,000.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" se remite, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE